



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No.1.320.03.01. - 055

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

La Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en ejercicio de sus facultades reglamentarias y sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Presidencial 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3, "MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION", en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que el Decreto Presidencial 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que el Decreto Presidencial 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que, el Decreto Presidencial 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional define la Participación Ciudadana en la Gestión Pública como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, la Ley 1757 de 2015, en sus artículos 88 y 89, establece el deber de las administraciones departamentales de promover la participación ciudadana ejerciendo las siguientes funciones "c) *garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana* [...] f) *diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana*".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No.1.320.03.01. 055

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

Que, en la Ley 2200 de 2022, en la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, con respecto a la participación, promulga: *"Artículo 3. Principios. Participación. Exige a los departamentos promover y garantizar la máxima participación de los ciudadanos como parte activa en las decisiones que los involucran y afectan, bajo el respeto de la diferencia y la equidad en condiciones de vida, desarrollos y oportunidades"*.

Que, mediante el Decreto Departamental No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 (modificado parcialmente por el Decreto 1-17-0283 de 2021) se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y, en su artículo sexto, designó coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las políticas de MIPG, nombrando al Subsecretario (a) de Programas Sociales y Participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación como coordinador (a) de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Que, en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, artículo quinto, parágrafo tercero, indica que *"las dependencias deberán conformar grupos de trabajo, equipos técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca"*.

Que, en el Decreto reglamentario 1-17-0701 del 7 de junio de 2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD de la Gobernación del Valle del Cauca, órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones estratégicas para la correcta implementación, operación y desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG, establece las funciones del Comité en relación con las políticas institucionales de gestión y desempeño. En relación con la Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública, sus funciones son: *"Numeral 17. Definir a través de acto administrativo los lineamientos para la implementación de la política de Participación ciudadana en la Gestión Pública; Numeral 18. Realizar seguimiento a la implementación de Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública"*.

Que, el artículo 65 del Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 "por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 de 2020" que ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, estableció que: *"La administración*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No. 1.320.03.01. 055

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

departamental del Valle del Cauca promoverá e intensificará la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno-Sociedad Civil, procurando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades departamentales".

Que, en sesión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 7 de diciembre de 2022, en Acta No 12, se aprobaron los Lineamientos para la Implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, los cuales proporcionan conceptos, orientaciones, pasos y herramientas a las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle para el diseño, desarrollo y evaluación de espacios que favorezcan la relación Estado-Ciudadano en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento).

Que los Lineamientos para la Implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública define que las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos que contribuyen a esta política son aquellas que: a) Cuentan con funciones y competencias en materia de participación ciudadana, de acuerdo con el Decreto 1-17-1310 de 2022 o sus posteriores modificaciones; b) Coordinan otras políticas del MIPG que se articulan con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública; c) Tienen metas producto en el Plan de Desarrollo Departamental vinculadas al tema de participación ciudadana; d) Refieren actividades de participación dirigidas a sus grupos de valor e interés en sus proyectos de inversión; e) Operan instancias de participación; f) Han identificado la necesidad de implementar acciones de participación de acuerdo con sus ejercicios de caracterización u otros.

Además, que dichas secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos deberán nombrar un enlace principal y un enlace suplente, quienes serán los gestores para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Que mediante Resolución No. 1.340-54-026 del 01 de marzo 2023, se designaron los Gestores para la Implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca.

Que, en mérito de expuesto,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No.1.320.03.01. 053

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como GESTORES (AS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA de LA SECRETARIA DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA del Valle del Cauca a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GESTOR(A)	CARGO	ROL
HECTOR FABIO ARISTIZBAL RODRIGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Principal y/o Coordinador - CC. 16.741.251 - Email institucionalhfaristizabal@valledelcauca.gov.co
CARLOS FERNANDO CHARRIA ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Suplente - CC. 16.275.939 - Email institucionalccharria@valledelcauca.gov.co
SILVANA ARBELAEZ RIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Suplente - CC. 1.112.771.301 - Email institucional sarbelaez@valledelcauca.gov.co
NISBET YURANNI MESA CARABALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Suplente - CC. 1.062.334.023 - Email institucional nmesa@valledelcauca.gov.co
BEATRIZ STELLAMONTOYA VASQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Suplente - CC. 31.407.501 - Email institucional bsmontoya@valledelcauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No.1.320.03.01. 055

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán responsabilidades de los Gestores, de acuerdo con lo definido en los Lineamientos para la implementación de la Política de participación ciudadana en la gestión pública:

- 1). Promover la implementación de los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública al interior de sus dependencias;
- 2). Asistir y participar en las actividades convocadas por la coordinación de la política;
- 3). Registrar las actividades de participación que desarrolla la dependencia, en el instrumento dispuesto para ello, por la coordinación de la política;
- 4). Realizar el inventario de instancias de participación y acciones de capacitación para fortalecer capacidades a grupos de valor e interés para la participación ciudadana, adelantadas por su dependencia, suministrando la información en los instrumentos establecidos para ello;
- 5). Registrar en el Formato de Reporte de Actividad de Participación las acciones que adelantó la dependencia en cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana;
- 6). Participar en las actividades formativas programadas para fortalecer las capacidades de los gestores;
- 7). Colaborar en la elaboración del informe anual de resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana;
- 8). Identificar las buenas prácticas en materia de participación por parte de su dependencia y registrarlas en los formatos dispuestos para ello.

PARAGRAFO: La coordinación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública llevará a cabo o gestionará:

- Acciones de capacitación dirigidas Gestores de la política en temas referentes a la participación ciudadana en la gestión pública, las cuales pueden darse a través de: las sesiones del programa de inducción y reintroducción ofrecido por el DADI; el Plan Operativo de Capacitación, también, formulado por el DADI, la oferta del Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otras.
- Mesas de trabajo periódicas para planear, hacer seguimiento y evaluar las acciones del Plan de Participación Ciudadana de la entidad.
- Asistencia técnica para definir roles, responsabilidades e identificar las acciones de participación ciudadana de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCIÓN No.1.320.03.01. 053

(13/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN Y/O ACTUALIZAN LOS GESTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante correo institucional se comunicará a los funcionarios públicos de la dependencia designados el presente acto administrativo. Igualmente, se socializará a los integrantes del proceso para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental aprobadas para la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase de manera digital al proceso M1-P3 para su consolidación y publicación en el repositorio electrónico dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución es de carácter interno y rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ÁNGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Redactor y transcriptor: Luz Dary Rodríguez – Secretaria
Revisó: Johana Cubillos Borrero – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Ángela Yaneth Reyes Becerra – Secretaría de Despacho
Archívese en: Carpeta de Resoluciones 2024



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

FO-M9-P3-16-V02

1.250.44-2024009317

Santiago de Cali, 7 de marzo de 2023

Doctora

Angela Yaneth Reyes Becerra

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

ASUNTO: Designación / ratificación de gestores para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y solicitud de resultados de las acciones de participación de la vigencia 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con el Artículo 6º del Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, *"por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Valle"*, la Subsecretaría de Programas Sociales y Participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación coordina la implementación, operación, seguimiento y evaluación de la política institucional de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El 7 de diciembre de 2022 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó los Lineamientos para la Implementación de esta política institucional que indican que las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos que contribuyen a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública son aquellas que:

- a) Cuentan con funciones y competencias en materia de participación, de acuerdo con el Decreto Departamental 1-17-1310 de 2022 o sus posteriores modificaciones.
- b) Coordinan otras políticas del MIPG que se articulan con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- c) Tienen metas producto en el Plan de Desarrollo Departamental vinculadas al tema de participación.
- d) Refieren actividades de participación dirigidas a sus grupos de valor e interés en sus proyectos de inversión.
- e) Operan instancias de participación.
- f) Han identificado la necesidad de implementar acciones de participación de acuerdo con sus ejercicios de caracterización u otros.

Dichos lineamientos establecen, además, que las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos que aportan a la Política de Participación Ciudadana



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

deberán nombrar, mediante acto administrativo, un enlace principal y un enlace suplente, quienes serán los gestores para la implementación de la Política de Participación Ciudadana y la Gestión Pública.

De esta manera, amablemente solicitamos:

- 1) Nombrar, ratificar o actualizar la información del enlace de su dependencia para la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, quienes, actualmente, son:

Fecha de información designación enlace	Persona que remitió la información del enlace	Nº Resolución	Dependencia	Nombre	Cargo
01/03/2023	Maritza del Carmen Quiliones Cortes - Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca	1.340-54-026	Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca	Carlos Fernando Charria Ojiz	Profesional Universitario
				Beatriz Estella Montoya Vásquez	Técnico Operativo (E)
				Héctor Fabio Aristizabal Rodríguez	Profesional Especial

Si desea actualizar los gestores, le sugerimos utilizar el Modelo de Resolución para designación de gestores de participación que se adjunta.

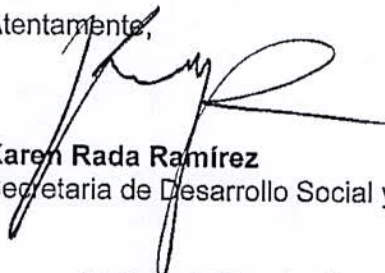
- 2) Diligenciar antes del 15 de marzo de la presente vigencia, en el formato adjunto, en la pestaña correspondiente a su dependencia, las acciones adelantadas en cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana en la vigencia 2023.

Cualquier inquietud favor dirigirse a las funcionarias:

Gloria Maritza Grajales, correo: gmgrajales@valledelcauca.gov.co

Shirley Paola Tamayo, correo: sptamayo@valledelcauca.gov.co

Atentamente,


Karen Rada Ramírez
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Anexo: Modelo de Resolución para designación de gestores de participación
Formato de Reporte de Actividad de Participación

Transcribió: Gloria Maritza Grajales, Profesional Universitario
Revisó:
Archivarse en: (MIPG-Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública)